



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S1/0015

**CIRCULAR No. 118/2005
21 de Noviembre del 2005.**

**CORRECCION AL PROTOCOLO DE ENMIENDAS A LA
CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN HIDROGRAFICA INTERNACIONAL**

Estimado Director,

Japón ha llamado la atención del Comité Directivo del BHI sobre un pequeño error editorial en el Artículo 20 del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI, que se refiere equivocadamente al Artículo XXI (c) de la Convención de la OHI, pero esta referencia hace alusión a la Convención actual y debería leerse: **Artículo XXI (3)**.

El Artículo 20 del Protocolo se reproduce a continuación para que les quede claro:¹

Article 20

The amendments adopted during the XIIIth and XVth Conferences, which have not entered into force according to Article ~~XXI (c)~~ XXI (3) of the Convention, shall not hereafter enter into force.

IN ACCORDANCE WITH Article ~~XXI (c)~~ XXI (3) of the IHO Convention, the amendments here above mentioned from Article 1 to Article 20 shall enter into force for all Contracting Parties three months after notifications of approval by two-thirds of the Member States have been received by the Depositary.

La versión consolidada de la Convención de la OHI no se ha visto afectada por este pequeño cambio editorial y es correcta tal y como está. El BHI ha enmendado el Protocolo en el sitio web de la OHI y ha informado al Gobierno de Mónaco sobre este punto.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

¹ Este documento, el Protocolo de Enmiendas a la Convención de la Organización Hidrográfica Internacional, existe únicamente en Inglés y Francés.